



Resolución Ministerial

N° **0.172** -2023-MIDAGRI

Lima, 26 MAYO 2023

VISTOS:

El Memorando N° 515-2023-MIDAGRI-DVDAFIR del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; el Oficio N° 688-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG y el Informe N° 0043-2023-MIDAGRI-DDAFIR/DGIHR-DNIHR-APCS, ambos de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego; el Memorando N° 0773-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0576-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, se autorizó a ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores;

Que, el principio de participación comunitaria, contenido en el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada Ley, refiere que la comunidad participa durante todo el proceso de ejecución de las intervenciones, mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad, la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, contiene las disposiciones de desarrollo para su aplicación por parte de los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de núcleo ejecutor;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, las entidades que implementen la Ley, adecúan sus procedimientos y/o guías conforme lo dispuesto en el Reglamento, asimismo, señala que las entidades que por resolución ministerial, resolución viceministerial u otra disposición normativa hayan emitido





lineamientos, directivas u otros en el marco de la Ley, pueden continuar sus intervenciones hasta su culminación con base a sus instrumentos aprobados;



Que, adicionalmente, la Tercera Disposición Complementaria Final del mismo Reglamento, faculta a los Sectores para que aprueben mediante resolución ministerial, los alcances de las Actividades e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en el marco de sus competencias;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0076-2023-MIDAGRI de fecha 09 de marzo de 2023 se aprueba el Manual: MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución del IOARR, bajo la modalidad de núcleos ejecutores" Versión 01;



Que, a través del Memorando N° 515-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, solicita la modificación del citado Manual, con la exclusión de los Anexos N° 16 y N° 17 del mismo, en base a lo señalado en el Informe N° 043-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DNIHR-APCS elevado con el Oficio N° 688-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, señalando que contradicen el numeral 7.3.1.1 del Manual; asimismo, indica que el Decreto Supremo N° 024-2023-EF, no dispone que las intervenciones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) contengan los criterios de priorización para la selección de canales a ser atendidos por los núcleos ejecutores, ni la meta física a atender a nivel de departamento, provincias y distritos;



Que, mediante Memorando N° 0773-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0060-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OM, elaborado por la Oficina de Modernización, el cual hace suyo y emite opinión favorable a la propuesta de modificación del Manual: MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución del IOARR, bajo la modalidad de núcleos ejecutores" Versión 02;



Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica,



Resolución Ministerial

Nº **0172** -2023-MIDAGRI

Lima, 26 MAYO 2023

productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; el Decreto de Supremo N° 024-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y dicta otras disposiciones; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI, que aprueba la Directiva General DI-001-2022-OGPP/OM "Directiva de documentos normativos del ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual: MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, Manual para la ejecución de IOARR, bajo la modalidad de núcleos ejecutores, Versión 02, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

